

..

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-4436563-2015

■

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-927753-1990

CATASTRO NACIONAL SECCION DE MICROFILM	
ROLLO 200	IMAGEN 182
FECHA 26 OCT 1990	FECHA 23 OCT 1990

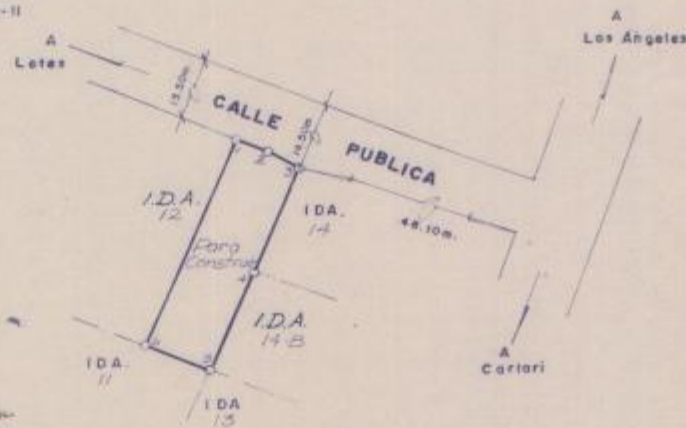
REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL	
El presente plano ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número: 7-927753-90	
Fecha	23 OCT 1990
Por	Alvaro Elizondo Jimenez



LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA PERTENECIENTE A FINCA MADRE.- ERROR LINEAL: 1:5614 — ERROR ANGULAR: 00°01' Frente a sala pública del punto 1 al 3.- 14.69m.



UBICACION
HOJA AGUA FRIA 3447-II
ESCALA: 50.000



Colegio Politecnico de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

22 OCT 1990



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL
I.D.A. SECCION DE TOPOGRAFIA

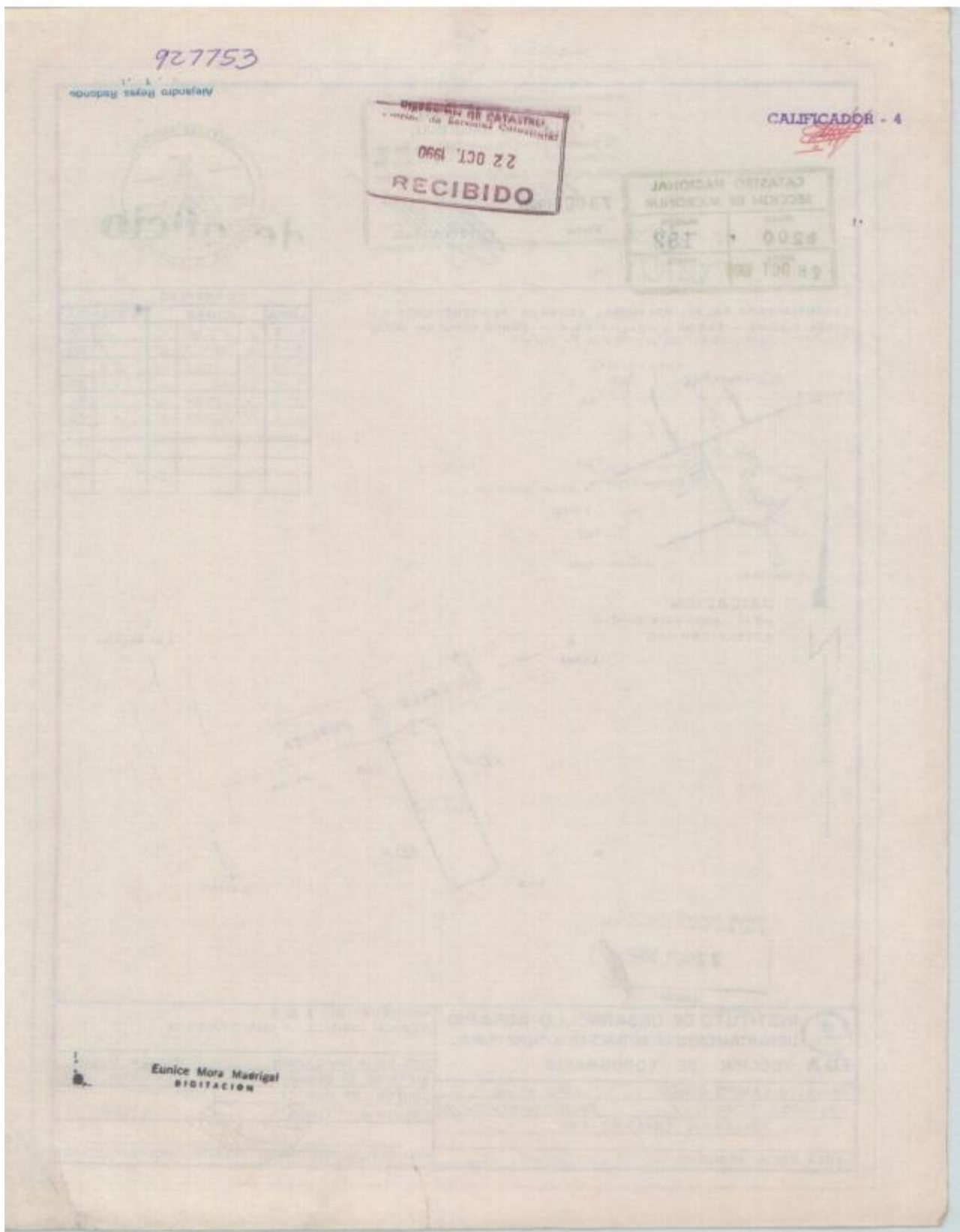
PROYECTO: CAMPO CINCO LOTE N° 12
PROTOCOLO TOMO: 4842 FOLIO: 546/824/12 al 194
ESCALA: FOLIO REAL 7015243-000
AREA SEGUN REGISTRO: 20 ha 2437,25 m²

PROPIEDAD DE: I.D.A.
CEDULA JURIDICA: 4-000-042143-II

SITA EN: CAMPO CINCO ESCALA: 1:1000
DISTRITO: 5° CARIARI FECHA: ABRIL 1987
CANTON: 2° POCOCI AREA: 670.67 m²
PROVINCIA: 7° LIMON

ALVARO ELIZONDO JIMENEZ PERITO TOPOGRAFO-RT.1454

567-1-262-8



Anotaciones: Inexistente(s)

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, Teléfono. 2221-0845.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 07 HORAS 22 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.